



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 00001447

LOS VILOS, 09 MAR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) Que este Contrato ha venido surtiendo sus normales efectos, no obstante se omitió el Decreto Alcaldicio aprobatorio, circunstancia que se debe regular por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo que esta autoridad ordenará a través de este decreto; y
- b) Lo dispuesto en el artículo 28, de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- c) Acuerdo de Concejo N° 720, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23, de fecha 29 de junio de 2010;
- d) Contrato de Comodato de fecha 05 de julio de 2010, entre la Organización "Ceramistas de Tilama" y la Municipalidad de Los Vilos;
- e) En conformidad a los artículos N° 5, letra c) y 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE; Contrato de Comodato, entre la Organización "Ceramistas de Tilama" y la Municipalidad de Los Vilos, comodato por un periodo de 05 años, contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Comodato, instrumento que se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos.

El inmueble entregado tiene una superficie aproximada de veinticuatro metros cuadrados, deslindando dicho trazo al Norte; en 102,5 con límite de terreno de cancha de fútbol; al Sur en 5 metros con Camino Público Quilimarí – Tilama, Al Oriente; en 0,25 con sede social y al Poniente; en 0.25 con Planta Apícola del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Los Vilos cuya inscripción de dominio del inmueble consta por folio N° 587, N° 1014 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos del año 2008.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MMJ/ECT/yae.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Comodatos Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.-

